

Nº Tramit@: 552250
Nº Expte.: 53721/2025
Nº ref. 1289/2025
Asunto: Contrato Menor de Servicios.

ANEXO I.**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.****Providencia del Coordinador General del Área de Medio Ambiente y Movilidad**

Resultando imprescindible proceder a la contratación del servicio para la “Redacción del Plan Básico de Gestión Forestal del Monte de Torrero” en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato:

Mediante el presente pliego se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de servicios cuyo objeto es la “Redacción del Plan Básico de Gestión Forestal del Monte de Torrero”, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

Con una visión a corto, medio y largo plazo, el Plan debe promover la estabilidad, la regeneración natural, la biodiversidad y la resiliencia del Monte de Torrero como pulmón verde y espacio multifuncional de Zaragoza.

Estará adaptado a las necesidades del monte, que oriente la toma de decisiones técnicas rigurosas sobre la conservación, reforestación y manejo de la masa forestal, en aras a la pervivencia y continuidad de la misma, El Plan incluirá herramientas prácticas como fichas de gestión por zonas o cantones del monte, que faciliten el trabajo técnico a nivel operativo y permitan un seguimiento continuo de las actuaciones

b) Tipo de contrato: Contrato menor de servicios.**c) Valor Estimado:** 14.995,00 euros IVA no incluido.**d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto.**

El artículo 63 de la Ley de Montes de Aragón especifica que la gestión técnica de los montes se llevará a cabo mediante los instrumentos de gestión forestal, esto es, proyectos de ordenación de montes y los planes dasocráticos, así como planes técnicos de gestión y planes básicos de gestión forestal, y, en su ausencia, será de aplicación el correspondiente plan de ordenación de los recursos forestales.

La Gestión Forestal de los Montes está regulada por la Orden de 21 de marzo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Pliego General de Condiciones Técnicas para la redacción y presentación de resultados de Proyectos de Ordenación de montes en Aragón, y el Pliego General de Condiciones Técnicas para la redacción y presentación de resultados de Planes Básicos de Gestión Forestal de montes en Aragón.

Los Planes Básicos de Gestión Forestal serán el Instrumento de Gestión Forestal para aquellos montes que cuenten con alguno de los siguientes requisitos:

- *Montes poblados por masas artificiales que cuenten con una superficie arbolada inferior a 800 hectáreas, siempre y cuando se encuentren fuera de un Espacio Natural Protegido. Se considerarán montes poblados por masas artificiales aquellos en los que al menos el 80% de la superficie arbolada proceda de repoblación.*

La dedicación y medios necesarios para la redacción de los instrumentos de planificación forestal fundamenta la propuesta para la contratación de empresa de consultoría especializada que realicen los trabajos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	14110903	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				23 de julio de 2025	



Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio de “Redacción del Plan Básico de Gestión Forestal del Monte de Torrero”, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.995,00 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.143,95 euros
- Duración/plazo de ejecución: Hasta el 1 de diciembre de 2025.

Segundo.- Que Servicio de Infraestructura Verde proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe de la Oficina de Infraestructura Verde, Limpieza Pública y Economía Circular, y en su caso los Técnicos designados al efecto.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)